



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEVOLUCIÓN FONDOS CORRESPONDIENTES A BOLETAS DE GARANTÍA N°591879 N°591873 N°591874 Y N°591875, DEL BANCO BCI, HECHAS EFECTIVAS A LA EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN A y J LTDA.

RANCAGUA, 26 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2909

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N°1/Ley N°19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N°16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N°255 del año 2006 del MINVU que reglamenta el programa de protección del patrimonio familiar, Título II, Plan de descontaminación Atmosférica.
7. Oficio Ord. N°451/2024, solicitando devolución de la siguiente boleta de garantía, ingresado con fecha 13 de noviembre de 2024.
8. Oficio Ord. N°17, ingresado el 07.01.2026, con el cual se ingresa constancia de obras.
9. Boleta de Garantía **N°591879** del Banco BCI, por un monto de **58,20 UF.** con fecha de vencimiento al **09/01/2026**, de la empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN A y J LIMITADA, RUT: 77.017.583-6**, e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar el fiel cumplimiento de contrato como la buena calidad de las obras, Proyecto CVS. Guillermo Medina, pasaje Estación El Sauzal N°01621, Comuna de Rancagua.
10. Comprobante de Ingreso **N°17712675070**, de fecha 16/02/2026, por la suma de **\$2.314.179** correspondiente al monto de la boleta de garantía mencionada en el visto anterior.
11. Oficio Ordinario N°22, de fecha 08/01/2026, notificando al Banco BCI del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 9.
12. Boleta de Garantía **N°591873** del Banco BCI, por un monto de **81,48 UF.** con fecha de vencimiento al **30/12/2025**, de la empresa **Ingeniería y Construcción A y J Limitada, RUT: 77.017.583-6**, e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la buena calidad de las obras ejecutadas, Proyecto CVS. Guillermo Medina Pasaje Estación Punta de Rieles N°01419, Comuna de Rancagua.
13. Comprobante de Ingreso **N°17712708683**, de fecha 16/02/2026, por la suma de **\$3.236.721** correspondiente al monto de la boleta de garantía mencionada en el visto anterior.
14. Oficio Ordinario N°5019, de fecha 26/12/2025, notificando al Banco BCI del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 12.
15. Boleta de Garantía **N°591874** del Banco BCI, por un monto de **81,48 UF.** con fecha de vencimiento al **30/12/2025**, de la empresa **Ingeniería y Construcción A y J Limitada, RUT: 77.017.583-6**, e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la buena calidad de las obras ejecutadas, Proyecto CVS. Guillermo Medina Pasaje Estación Caletones N°01586, Comuna de Rancagua.
16. Comprobante de Ingreso **N°17712717411**, de fecha 16/02/2026, por la suma de **\$3.236.721** correspondiente al monto de la boleta de garantía mencionada en el visto anterior.
17. Oficio Ordinario N°5019, de fecha 26/12/2025, notificando al Banco BCI del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 15.

18.Boleta de Garantía **N°591875** del Banco BCI, por un monto de **81,48 UF.** con fecha de vencimiento al **30/12/2025**, de la empresa **Ingeniería y Construcción A y J Limitada, RUT: 77.017.583-6**, e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la buena calidad de las obras ejecutadas, Proyecto CVS. Guillermo Medina Pasaje Estación Sanchina N°01548, Comuna de Rancagua.

19.Comprobante de Ingreso **N°17712718043**, de fecha 16/02/2026, por la suma de **\$3.236.721** correspondiente al monto de la boleta de garantía mencionada en el visto anterior.

20.Oficio Ordinario N°5019, de fecha 26/12/2025, notificando al Banco BCI del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 18.

Resolución N°36 de fecha 23.12.2024 de la contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Oficio Ord. N°17, ingresado con fecha 07.01.2026, de la EP. Rancagua Limitada, Solicitando devolución de las boletas de garantía.
- b) Informe de la Entidad Patrocinante Rancagua Limitada, correspondiente a los proyectos de población Guillermo Medina y que declara y deja constancia que no existen reclamos pendientes, en las obras.
- c) Resolución Exenta de Registro N°6 de 2023.
- d) Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en la Resolución exenta RA 272/671/2025 de fecha 09.03.2025, tomada de razón con fecha 09 de marzo de 2025, Decreto Exento RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril 2025 modificado por medio de Decreto Exento N°272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todos los actos administrativos dictados por la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1. **DEVUÉLVASE** a la empresa, **Constructora Ingeniería y Construcción A y J Limitada, RUT: 77.017.583-6**, La suma de **\$12.024.342**, correspondiente al valor de las boletas de garantía mencionadas en los puntos 9, 12, 15 y 18 que garantizan la buena calidad de las obras ejecutadas.
- 2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE OHIGGINS

JHR/PMS/CAA/FTT/MMV/CAO/CSA

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN A Y J LIMITADA. JOAQUIN EDWARS BELLO
9016 LA GRANJA CEL. 569 32408856
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES.